



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintiocho (28) julio de dos mil veinte (2.020)

<b>REFERENCIA</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	GUILLERMO DE JESUS HURTADO SUAREZ
<b>DEMANDADO</b>	GUILLERMO LEON HURTADO GALLO Y OTRA
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 2019 00090 00
<b>PROVIDENCIA</b>	SUSTANCIACIÓN
<b>DECISIÓN</b>	REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA

Se tiene que en providencia de 17 de febrero de 2020 se fijó para el 19 de junio de 2020 las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT, las cuales no pudieron llevarse a cabo dada la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA-11532 de 2020 y PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria por el virus Covid 19.

Así pues, se procederá a reprogramar las mentadas diligencias para el **4 de septiembre de 2020 a las 9.30 a.m.**

Esas audiencias, tal como lo expone el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se realizarán de manera virtual, esto es, haciéndose uso de los medios tecnológicos.

En este punto, resulta oportuno recordar el deber que tienen los sujetos procesales de asistir a las audiencias programadas por el Despacho usando las tecnologías de la información (Artículo 3 Decreto 806 de 2020).

En ese orden, de acuerdo a lo reglado en el artículo 7 *ejusdem*, el Juzgado, días previos a la realización de la audiencia, se comunicará directamente

con las partes a fin de informarles la herramienta tecnología que se va a utilizar para llevar a cabo la citada diligencia.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE  
JUEZ**

DS

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f389892633e5d80bd7cfaddbefefb32bc95d395ae8135bf97416fa22f9454d8a**

Documento generado en 30/07/2020 09:09:08 a.m.